

*desobedecer el secorte
por favor*

DIPUTACION FORAL

Media hora diaria, voluntaria, de euskera en algunas escuelas de Navarra

- ★ De momento, en Ulzama, Elizondo, Santesteban, Leiza, Lecumberrri, Irurzun, Echarri-Aranaz, Alsasua, Burguete, Aezcoa y Ochagavía
- ★ También podrá subvencionarse alguna iniciativa parecida para niños o adultos en otros puntos de la Región
- ★ El conocimiento del vascuence, mérito suplementario para los maestros de zonas vascongadas

“Vista una instancia presentada por 500 universitarios de Navarra, relativa a propuesta de actuación de esta Diputación para enseñanza y reconocimiento oficial del vascuence en los centros pedagógicos, instancia que ha sido informada conjuntamente por el Ilmo. señor D. Miguel Javier Urmeneta, Diputado Foral, por D. José Esteban Uranga, Director de la Institución “Príncipe de Viana”, y por el Dr. D. Pedro Díez de Ulzurrun, Vocal de la Sección de Fomento del Vascuence, en cumplimiento de órdenes de esta Corporación.

Se acuerda: 1.º.— Comunicar a los firmantes de la instancia, que la Excm. Diputación ejerce una intensa acción de estímulo entre los niños que conozcan al mismo tiempo el vascuence, y el castellano, y que se publica asimismo mensualmente una revista destinada a fin análogo, que actualmente alcanza una tirada de 6.000 ejemplares, basándose toda actuación en el establecimiento de un bilingüismo práctico, única forma de actuación a juicio de esta Diputación.

2.º.— Se establecerá un sistema coordinado con la Junta Superior de Educación a través del cual se logrará que, en las escuelas de Primera Enseñanza de Navarra y sobre todo en los Centros de Concentración Escolar o escuelas de pueblos importantes de zonas vascongadas o semi-vascongadas, se dé oficialmente, por parte de la Diputación, media hora diaria de clase de vascuence a los niños que voluntariamente quieran asistir, ello fuera del horario normal de clase y a su continuación, premiándose a los alumnos y profesores que se distingan en su constancia en dicho aprendizaje.

Para esta actuación se faculta a la Institución “Príncipe de Viana” para realizar las actuaciones correspondientes y para presentar un programa concreto y un presu-

puesto, con la austeridad posible, que regule el funcionamiento de dicha enseñanza en los siguientes puntos, por el momento: Ulzama, Elizondo, Santesteban, Leiza, Lecumberrri Irurzun, Echarri Aranaz, Alsasua, Burguete, Valle de Aezcoa y Ochagavía.

3.º.— Se autoriza asimismo, a la Institución “Príncipe de Viana” para subvencionar pequeñas escuelas por zonas, o bien para subvencionar escuelas para adultos en aquellos puntos de Navarra donde voluntariamente se origine dicha iniciativa, facultándose a la Institución para realizar las gestiones convenientes, debiendo, en todo caso, dar cuenta a esta Diputación de los gastos suplementarios necesarios, y solicitándose asimismo de la Excm. Diputación las comunicaciones que oficialmente deban dirigirse a los señores Alcaldes para que den las facilidades convenientes de locales y otro orden, valiendo esta consideración para el apartado anterior

4.º.— Se reconoce oficialmente, como mérito a los efectos de nombramientos de esta Diputación, el conocimiento del vascuence, cuando dichos nombramientos impliquen función en las zonas vascongadas de Navarra.

5.º.— Con el fin de atender a estas nuevas misiones, se nombran como Vocales adjuntos de la Sección de Fomento del Vascuence de la Institución “Príncipe de Viana”, a los señores Rvdo. D. José María Satrústegui, Académico de la Lengua Vasca, y al Rvdo. D. José Manuel Lasarte, quienes auxiliarán al actual titular Dr. D. Pedro Díez de Ulzurrun, en las funciones antedichas.

6.º.— Estas disposiciones serán publicadas en el Boletín Oficial de Navarra, y asimismo se encomienda a la Sección de Fomento del Vascuence, presente un proyecto de un sencillo folleto para propagar estas normas y facilitar su interpretación aplicación, folleto que será editado en el momento oportuno.

7.º.— La Diputación Foral se reserva la decisión y oportunidad de ejercer acciones relativas a este acuerdo de los organismos estatales.

8.º.— Comunicar este acuerdo a los firmantes universitarios de la instancia.

9.º.— Teniendo en cuenta la importante colaboración del clero navarro en esta materia, se considera oportuno dar cuenta de esta disposición al Excmo. y Rvdmo. señor Arzobispo de Pamplona, su-

plicándole, que en la medida que le permitan sus posibilidades y la eficacia de la acción pastoral, sostenga y amplie, si es posible, su actuación con este terreno de nuestra cultura, agradeciéndole la evidente colaboración que viene prestando hasta este momento”.

Pamplona, 25 enero de 1967
La Diputación y en su nombre: el Vicepresidente, Félix Huarte.— El Secretario, José Uriz.

teléfonos para un caso de urgencia

Taxis (servic. noct. urg.)
Servicio Médico Urgencia
Casa de Socorro
Hospital Provincial
Parque de Bomberos
Comisaría de Vigilancia
Policía Urbana
Guardia Civil
Telegramas telefónicos
Correos
Telégrafos
Gobierno Civi'
Radio Requeté
Residencia Sanitaria «Virgen del
Ayuntamiento
Palacio Diputación
Gobierno Militar
Arzobispado
Cía. Telef. Nac. de España
Cruz Roja
INFORMAC. Y TURISM

San Fermín, 65
Alhóndiga, 2
(Barañáin)
Media Luna
Plaza Gene
Larraina
Avda. de

Paseo
Paseo

Fragar

Por toda
nerado est
San Fran
vena de
con ge
del S
de N
s'g